



Resolución Directoral

N° 00232-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTOS: el INFORME 00019-2024-ENSFJMA/DG-DI de fecha 15 de mayo del 2024, presentado por la Dirección de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, reconocer y valorar el pluralismo cultural peruano respetando sus identidades en el proceso de integración nacional, es el fin de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 3º, inciso a) y b) y Artículo 4, inciso h) y j), del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED; Estando informado y visado por la Directora de Investigación.

Que, debido a los cambios que, naturalmente, ha debido experimentar la cultura peruana en las últimas décadas, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a través de la Dirección de Investigación, ha realizado una revisión de los conceptos y alcances de estas normas, producto de lo cual ha iniciado el desarrollo de una nueva etapa denominada Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú, que constituye una actividad fundamental para el cumplimiento de los fines y mandatos de esta casa de estudios.

Que, la acreditación y registro nacional de portadores de la cultura tradicional del Perú constituye una iniciativa de la Dirección de Investigación para la identificación, acreditación y registro de cultores a nivel nacional, las cuales se realizan, principalmente, sobre la base de procesos de investigación para verificar la naturaleza tradicional y popular de su respectiva obra y trayectoria, en coordinación con las organizaciones sociales de base vinculadas a las manifestaciones del folclore en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00211-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 25 de abril de 2023, se aprueba el “Reglamento de Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú”.

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0036992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83DB25





Que, con INFORME N°009-2024-GELP-DI, el investigador cultural Gherson Eduardo Linares Peña presenta a la Dirección de Investigación el Proyecto de la “III Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú”, a realizarse el 07 de junio de 2024, solicitando su aprobación;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Investigación informa sobre la actividad denominada: “III Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú”, la cual tiene dos categorías de participación: La presentación y elaboración de expedientes de oficio – Cultores tradicionales. Se prevé la participación de los 24 portadores de la cultura tradicional identificados (22 cultores tradicionales y 02 artistas intérpretes y ejecutantes).

Estando informado y visado por el Director de Investigación, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-ED, Reglamento de la Carrera Administrativa 276, y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- °.- AUTORIZAR la “III Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú”, a realizarse el 07 de junio de 2024, en el Auditorio de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ubicado en Jr. Torres Paz 1170 – Santa Beatriz – Lima, a partir de las 9:30 am.

Artículo 2°.- APROBAR, el programa de la “III Acreditación y Registro Nacional de Portadores de la Cultura Tradicional del Perú”, a realizarse el 07 de junio de 2024.

Artículo 3°.- APROBAR, la participación con fines de reconocimiento a los siguientes cultores tradicionales:

N°	Ficha de Registro	N° Expediente (interno)	Nombre / seudónimo	DNI	Tipo	Ámbito	Especialidad
01	FR 2024-001	EXP 2024-001	Luisa Ramos Mere	09077422	Individual	Música	Cantante solista de géneros de costa
02	FR 2024-002	EXP 2024-002	Miguel Sánchez Reyna	07042750	Individual	Danza	Bailarín de géneros de danza afroperuana
03	FR 2024-003	EXP 2024-003	Lorenzo Daniel Paredes Reyes	07786255	Individual	Danza	Bailarín de géneros de danza de costa

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0036992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83DB25





04	FR 2024-004	EXP 2024-004	Agrupación Artística Los Negritos de Huayán	Sin RRPP	Organización Cultural	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
05	FR 2024-005	EXP 2024-004	Eulogio Rodríguez Castillo	07133649	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
06	FR 2024-006	EXP 2024-004	Clavelt Angelito Gomero Luna	09047559	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
07	FR 2024-007	EXP 2024-004	Teodocio Priano Castillo Amancio	06886460	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
08	FR 2024-008	EXP 2024-004	Eustaquio Huerta Rodríguez	08825175	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
09	FR 2024-009	EXP 2024-004	Numa Pompilio Orellana Espíritu	07591501	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
10	FR 2024-010	EXP 2024-004	Ricardo Moisés Castillo Gomero	31766746	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
11	FR 2024-011	EXP 2024-004	Felipe Fortunato Rodríguez Castillo	09091070	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
12	FR 2024-012	EXP 2024-004	Nemesio Federico Sánchez Mejía	07143348	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
13	FR 2024-013	EXP 2024-004	Venancio Isidoro Torres Rasgon	40186242	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
14	FR 2024-014	EXP 2024-004	Abraham Modesto Ramirez Gilio	08607348	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
15	FR 2024-015	EXP 2024-004	Luis Alberto López Castillo	10799045	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
16	FR 2024-016	EXP 2024-004	Calixto Nicomedes Castillo Gilio	10163400	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
17	FR 2024-017	EXP 2024-004	Aurelio Frank Gomero Luna	41693714	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
18	FR 2024-018	EXP 2024-004	Fernando Daniel Barriga Sánchez	7035375	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
19	FR 2024-019	EXP 2024-004	Isaac Urso Castillo Gilio	10156777	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)



EXPEDIENTE: DI2024-INT-0036992

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83DB25





20	FR 2024-020	EXP 2024-004	Juniors Senen Gomeró Luna	47490917	Individual	Danza	Negritos de Huayán (Ancash)
21	FR 2024-021	EXP 2024-005	Marisol Fuerte Choquehuanca	09292099	Individual	Música	Cantante de géneros de música andina
22	FR 2024-022	EXP 2024-006	Francisco Ciro Luján Quintanilla	07932936	Individual	Música	Cantante de géneros de música andina

Artículo 4°.- APROBAR, la participación para efectos de calificación de su calidad artística, según detalle:

N°	N° Expediente (SINAD)	Ficha de Registro	N° Expediente (interno)	Nombre	DNI	Tipo	Ámbito	Especialidad
01	36727	FR 2024-023	EXP 2024-007	Jacqueline Francoise Rodríguez Pineda	40224647	Individual	Música	Cantante de géneros de costa
02	36869	FR 2024-024	EXP 2024-008	Aida Alarcón Sulca	10699468	Individual	Música	Cantante solista de géneros de música andina

Artículo 5°.- APROBAR, la participación de jurados evaluadores de la siguiente manera: 3 jurados en la especialidad de costa, 3 jurados en la especialidad andina y otros gastos que el evento requiera.

Artículo 6°.- ENCARGAR, a la Dirección de Difusión la realización del registro audiovisual de cada una de las presentaciones de los cultores y artistas intérpretes y ejecutantes.

Artículo 7°.- AUTORIZAR, el préstamo de los siguientes equipos:

Requerimiento	Cantidad	Detalle
Sistema de sonido completo	01	Consola, parlantes para el público, monitores para artistas
Micrófonos con cable para panel de jurados	03	En mesa para panel de jurados
Pedestales de micrófonos para mesa de jurados	03	En mesa para panel de jurados
Micrófono de mano inalámbrico para moderador	01	En podio
Pedestal de pie para micrófono de moderador	01	En podio
Laptop	01	Que cuente con lector de USB/CD/reproductor de audio y video
Micrófonos con cable para instrumentos	08	Para músicos cultores y artistas intérpretes y

EXPEDIENTE: DI2024-INT-0036992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83DB25





		ejecutantes
Pedestales de pie para micrófonos de artistas	09	Para músicos cultores y artistas intérpretes y ejecutantes
Cables <i>plug</i> para amplificación de instrumentos	02	Para amplificación de instrumentos de cuerda
Mesa larga para panel de jurados	01	Para panel de dos jurados
Mantel con nombre y logo de la institución	01	Para panel de dos jurados
Sillas	04	Para conferencistas y moderador
Sillas	50	Para público asistente



Artículo 8º.- DISPONER, la emisión de documentos de acreditación (carnet, diploma y certificados) firmados por la Dirección General y la Dirección de Investigación, que serán entregados durante el citado evento a los cultores tradicionales, previamente se realizará el trámite a los artistas calificados con la ficha de aprobación.

Artículo 9º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DI2024-INT-0036992

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **83DB25**